



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 5 del ejercicio 2015*

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de julio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.028,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.766,98
4.	Transferencias corrientes	3.730,36
6.	Inversiones reales	36.302,02
	Total aumentos	47.828,22

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-431,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.052,55
	Total disminuciones	-1.484,15

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	18.583,08
4.	Transferencias corrientes	27.760,99
	Total aumentos	46.344,07



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.O.,
(ilegible)